

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN
QUALEVITAE Y XXXX**

En Murcia, a xx de xxxxxxxx de 2018

REUNIDOS:

De una parte, el Dr. D. Andrés Martínez-Almagro Andreo, con DNI 74275227Q, en nombre y representación, como Presidente, de la Asociación QualeVitae, domiciliada en Alcantarilla, provincia de Murcia, calle del Cura nº 8, DP. 30820, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en su Sección 1ª con número nacional 611935, y con NIF G73952095.

Y de otra, xxxxxxxxxx, con NIF/CIF xxxx, en nombre y representación, como xxxxxx, de la xxxxxxxxxx, domiciliada en xxxx, provincia de xxxx, calle xxxxxx, nº xxxx DP. xxxxxx, con NIF xxxxxx.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que QUALEVITAE es una Asociación sin ánimo de lucro de ámbito nacional cuyos fines son: la educación, promoción y divulgación científica sobre calidad de vida y envejecimiento saludable a la sociedad en general, así como la colaboración y actividad asesora con los profesionales de las áreas específicas que intervienen en la calidad de vida y la longevidad.

Segundo.-

Que xxx

Tercero.-

Que tanto QUALEVITAE como xxxx, con el objeto de propiciar un abordaje multidimensional en la calidad de vida de la población y de facilitar la garantía social de su formación, están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración en el diseño de estrategias en temas de calidad de vida y envejecimiento saludable en el convencimiento de que dicha colaboración será muy beneficiosa, tanto a nivel individual como colectivo.

Cuarto.-

Que, en consecuencia, es deseo de ambas entidades suscribir un Convenio Marco de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.-

El presente Convenio Marco tiene el objeto de establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre QUALEVITAE y xxxx, tanto sobre el intercambio de información que pueda ser de interés a los fines de ambas entidades, como sobre el desarrollo de aquellas actuaciones encaminadas a potenciar la formación de sus asociados, el desarrollo de actividades de investigación, así como la celebración de seminarios, cursos y conferencias sobre temas de interés común.

Segunda.-

Ejecución del Convenio Marco. El presente Convenio Marco se llevará a la práctica mediante la suscripción de acuerdos específicos.

Tercera.-

Para la ejecución y seguimiento del presente Convenio Marco se constituirá, cuando así se estime necesario por las partes, una Comisión de Seguimiento

paritaria, que estará integrada por dos representantes de cada entidad, designados por sus respectivas juntas directivas y presidida de forma alternante por el Presidente de QUALEVITAE y por el Presidente de **xxxxx**. Dicha comisión se reunirá a petición de cada parte, al menos una vez al año, y elevará informes y propuestas de acuerdos específicos a las Juntas Directivas respectivas de ambas entidades.

Cuarta.-

Las actividades que puedan ser objeto de cooperación científica y técnica serán todas aquellas que se inscriben dentro de los ámbitos de competencia de ambas entidades.

Quinta.-

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración requerirá la elaboración de un acuerdo específico, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización, así como el detalle de las actividades, su promoción y difusión.

Sexta.-

Los datos, documentos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, serán de propiedad conjunta de ambas partes por igual, salvo que se acuerde de forma expresa otra forma en los acuerdos específicos correspondientes.

Séptima.-

La duración del presente Convenio Marco de colaboración será de un año, contado a partir del momento de su firma, quedando prorrogado de forma automática si no hay comunicación expresa en contra por una de las partes con una antelación de 30 días naturales antes de su terminación.

Octava.-

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el Convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento al objeto del mismo.

Novena.-

En el supuesto de que, con motivo de la colaboración objeto del presente Convenio, se recogiesen, registrasen y/o tratasen datos de carácter personal, las partes, como titulares de sus correspondientes ficheros, serán responsables de garantizar la protección de los mismos y cumplir las exigencias legales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, entre ellas, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Décima.-

Las personas firmantes de este Convenio autorizan expresamente a la otra parte a incorporar sus datos a un fichero con fines de gestión organizativa y administrativa propia de las entidades. A estos efectos, podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en las direcciones referidas en el apartado REUNIDOS.

Undécima.-

El presente Convenio Marco de colaboración, así como los acuerdos específicos que lo desarrollen, se regularán por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio Marco que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el derecho español, renunciando ambas partes a sus respectivos fueros, y sometiendo las controversias derivadas del presente Convenio a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

De conformidad con lo expuesto y convenido en el ejercicio de las representaciones de las que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio Marco por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

Fdo. Andrés Martínez-Almagro Andreo
PRESIDENTE QUALEVITAE

Fdo. xxxxx
XXXXXXXXXX

Anexo 1

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN QUALEVITAE Y XXXXX

En Murcia, a xx de xxxxx de 2018

REUNIDOS:

De una parte, el Dr. D. Andrés Martínez-Almagro Andreo, con DNI 74275227Q, en nombre y representación, como Presidente, de la Asociación QualeVitaE, domiciliada en Alcantarilla, provincia de Murcia, calle del Cura nº 8, DP. 30820, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior en su Sección 1ª con número nacional 611935, y NIF G73952095.

Y de otra, xxxxx

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y a tal efecto,

ACUERDAN:

Primero.-

La Asociación QUALEVITAE aplicará a todos los socios/ miembros/ personal de xxxxxx, un descuento del veinticinco por ciento (25%) en las tarifas de todas las actividades (Seminarios, Cursos, Jornadas, Talleres, Congresos), que realice en el territorio nacional.

Segundo.-

En todos los programas de las actividades recogidas en el apartado anterior, se incluirá el logotipo de xxxx.

Tercero.-

La Asociación QUALEVITAE, dispondrá de dos inscripciones gratuitas al III Congreso Internacional QualeVitae sobre Calidad de Vida y Longevidad, a celebrar en San Pedro del Pinatar, Murcia, los días 5 y 6 de octubre de 2018, a favor de los profesionales que indique **xxxxx**, pudiendo estos presentar sus aportaciones científicas del mismo modo que cualquier otro participante que esté inscrito en el Congreso.

Cuarto.-

El logotipo de **xxxxxxx** se incluirá en todos los programas y documentación, así como en la web de la Asociación (www.qualevitae.es) como Institución Colaboradora sin costo económico alguno.

Quinto.-

Xxxxxxxxxxx dispondrá un enlace en su web que facilite el acceso a la web de la Asociación y se compromete a su difusión por los medios habituales entre sus miembros.

De conformidad con lo expuesto y convenido en el ejercicio de las representaciones de las que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio Específico por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

Fdo. Andrés Martínez-Almagro Andreo
PRESIDENTE QUALEVITAE

Fdo. **Xxxx**
XXXXXXXXXX